



(Última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 2/11/2005).

**NORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR EUROPEO
DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.**

Art. 1: Cualquier alumno de doctorado de la UMH que defienda su tesis doctoral puede optar a la obtención del Título de doctor europeo de la UMH si, junto a los requisitos legalmente establecidos para la obtención del título de doctor, se cumplen los siguientes requisitos:

Art. 1.1. Que el aspirante a doctor deberá acreditar una estancia mínima de tres meses fuera de España, en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del programa de doctorado en el que se encuentra.

Art. 1.2. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España."

Art. 1.3. Que el departamento o Instituto en el que se encuentre adscrita la tesis, remita a la Comisión de Doctorado los informes sobre la tesis elaborados por dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España. Los informes se ajustarán al modelo normalizado facilitado al efecto por la Comisión de Doctorado.

Art. 1.4. Que al menos uno de los miembros del tribunal de la tesis sea un doctor perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior.

Art. 2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad.